



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
AL MUNICIPIO DE:**

**BENITO JUÁREZ, ZAC.**

**2006**

**ÍNDICE**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....</b>   | <b>1</b>  |
| <b>INGRESOS .....</b>  | <b>2</b>  |
| <b>EGRESOS.....</b>  | <b>3</b>  |
| <b>CUENTAS BALANCE.....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>CAJA.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>BANCOS .....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>DEUDORES DIVERSOS.....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>ACTIVO FIJO.....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>PASIVOS.....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA .....</b>  | <b>10</b> |
| <b>AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>  | <b>10</b> |
| <b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>   | <b>11</b> |
| <b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL .....</b> | <b>13</b> |
| <b>AUDITORÍA FINANCIERA .....</b>  | <b>13</b> |
| <b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>  | <b>13</b> |
| <b>RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS .....</b> | <b>18</b> |
| <b>AUDITORÍA FINANCIERA .....</b>  | <b>18</b> |
| <b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>  | <b>19</b> |
| <b>RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....</b>  | <b>21</b> |
| <b>AUDITORÍA FINANCIERA .....</b>  | <b>21</b> |
| <b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>  | <b>23</b> |
| <b>PROGRAMAS CONVENIDOS .....</b>  | <b>25</b> |
| <b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>  | <b>25</b> |
| <b>SERVICIOS PÚBLICOS.....</b>   | <b>27</b> |
| <b>RELLENO SANITARIO.....</b>  | <b>27</b> |
| <b>RASTRO MUNICIPAL.....</b>   | <b>27</b> |
| <b>RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....</b>      | <b>28</b> |

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

| <b>TIPO DE ACCIÓN</b>   | <b>Administración<br/>2004-2007</b> |
|---|-------------------------------------|
| <b>Acciones Correctivas</b>                                       |                                     |
| Denuncia de Hechos  | -                                   |
| Pliego de observaciones   | -                                   |
| Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas    | 1                                   |
| Informe a la Auditoría Superior de la Federación                  | -                                   |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control           | 12                                  |
| Señalamientos   | -                                   |
| Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal | -                                   |
| Solicitud de Aclaración   | -                                   |
| <b>Subtotal</b>   | <b>13</b>                           |
| <b>Acciones Preventivas</b>                                       |                                     |
| Recomendación   | 18                                  |
| Recomendación al Desempeño  | -                                   |
| <b>Subtotal</b>   | <b>18</b>                           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>31</b>                           |

| INFORME DETALLADO:   |   | INGRESOS  |
|--|---|---|
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  |   | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA   |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA  |   |
| <p><b>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones</b><br/>Durante la revisión al capítulo de ingresos, se verificó que en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se comprobó que el Municipio cobra las cuotas y tarifas establecidas en la mencionada Ley, observando que dichos ingresos fueron registrados, depositados e informados correctamente, y que corresponden con los importes presentados en sus estados financieros, salvo la omisión que se detalla en la observación abajo descrita.</p>  |   |   |
| <p><b>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1</b><br/>Se verificó que de la revisión efectuada al rubro de derechos, el municipio presentó renovaciones de licencia para venta de cerveza y/o de vinos y licores, de las cuales no se identifica el registro contable e ingresos correspondiente por concepto de multas por presentar la solicitud de revalidación de manera extemporánea, inobservando lo establecido en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala: la solicitud de revalidación presentada con posterioridad al 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican: febrero de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas, ya que no realiza el cobro de dichas sanciones.</p> | <p><b>06-04-001 Recomendación</b><br/>Se recomienda a la administración municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realice los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores.</p>                    | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> |
|  | <p><b>06-04-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b><br/>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas cuando proceda e informe a esta entidad de los resultados de su intervención.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>   |

| INFORME DETALLADO:   |                  | EGRESOS                               |  |
|--|------------------|---------------------------------------|--|
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  |                  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA |  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA |                                       |  |
| <p><b>Resultado Núm. 3, Sin Observaciones</b><br/>En la revisión realizada a este rubro se verificó que las erogaciones efectuadas se refieren a operaciones efectivamente realizadas, que fueron registradas e informadas correctamente, además de que se cuenta con su respectivo soporte documental; por lo que no existen observaciones que hacer constar.</p> |                  |                                       |  |

| INFORME<br>DETALLADO:   |                  | Cuentas Balance                       |  |
|---|------------------|---------------------------------------|--|
|   |                  | CAJA                                  |  |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR   |                  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA |  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN   | ACCIÓN PROMOVIDA |                                       |  |
| <p><b>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones</b><br/>El importe del saldo en caja al 31 de diciembre de 2006 fue de \$40,000.00, habiendo verificado que corresponde a un fondo fijo para gastos menores, del cual se comprobó su adecuado manejo ya que no se dispone de la recaudación diaria para realizar dichos gastos, asimismo el reembolso se realiza de manera oportuna, logrando con ello contar con la liquidez necesaria al no haber banco en la cabecera municipal.</p> |                  |                                       |  |

| INFORME<br>DETALLADO:                                 |  | Cuentas Balance   |  |
|---|--|-------------------|--|
|   |  | BANCOS            |  |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR |  | ESTADO QUE GUARDA |  |
|   |  |                   |  |

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA | LA ACCIÓN PROMOVIDA |
|--|------------------|---------------------|
| <p><b>Resultado Núm. 5, Sin Observaciones</b><br/>La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$674,685.46 al 31 de diciembre de 2006, integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del municipio, habiéndose verificado que el municipio realiza en tiempo y forma los depósitos a las cuentas en mención, además de registrar correcta y oportunamente los cheques expedidos mediante el uso de firmas mancomunadas; cabe mencionar que se encontraron las chequeras resguardadas bajo llave, sin haber observaciones que hacer constar en este rubro.</p> |                  |                     |

| INFORME  |  | CUENTAS BALANCE   |  |
|--|--|---|--|
| DETALLADO:   |  | DEUDORES DIVERSOS   |  |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  |  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA   |  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA   |   |  |
| <p><b>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 2</b><br/>El importe del saldo de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2006 se situó en \$54,254.00 mismo que presenta un incremento del 808.74% en relación al cierre del ejercicio anterior, cabe mencionar que el saldo al cierre dicho saldo se integra por \$4,600.00 (8.48%) de préstamos a empleados de base, \$21,390.00 de préstamos a Programas Federales (39.42%) y \$28,264.00 (52.10%) de préstamos a particulares.</p> <p>Al realizar la revisión de este rubro se observó el otorgamiento de préstamos a empleados de base, préstamo interno entre las áreas de la propia administración y préstamo a un particular destinado al pago de la aportación de los beneficiarios de la obra "Electrificación El salto", del cual a la fecha de elaboración del presente informe ya se encontraba pagado; cabe mencionar que esta situación es irregular ya que dichas erogaciones no se encuentran presupuestadas y no forman parte de las actividades propias del municipio, afectando la Hacienda Pública Municipal.</p> | <p><b>06-04-003 Recomendación</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal abstenerse de otorgar préstamos ya que dichas erogaciones no se encuentran presupuestadas y no forman parte de las actividades propias del municipio y afectan a la Hacienda Pública Municipal, asimismo implementar las acciones de cobro correspondientes.</p> <p><b>06-04-004 Solicitud de intervención del Órgano interno de control.</b><br/>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal se abstenga de otorgar préstamos e implemente las acciones de cobro correspondientes, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su intervención.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p> |  |



| INFORME DETALLADO:   |                  | CUENTAS BALANCE                       |  |
|--|------------------|---------------------------------------|--|
|  |                  | ACTIVO FIJO                           |  |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  |                  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA |  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA |                                       |  |
| <p><b>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones</b><br/>Derivado de la revisión física de los bienes adquiridos en el ejercicio, se verificó la compra de bienes muebles con recursos propios por un importe de \$47,676.04, entre los cuales destacan una computadora genérica, una motosierra y una estructura metálica con lona para eventos, habiéndose verificado que los bienes adquiridos cuentan con el soporte documental requerido y se encuentran al servicio del municipio;</p> <p>Cabe mencionar que se realizó una revisión física a las adquisiciones del ejercicio, cotejando su soporte documental así como la existencia física de los mismos, encontrando que dichos bienes se encuentran al servicio del municipio, pero sin embargo los bienes muebles carecían de etiqueta con numero de inventario para facilitar su identificación y localización, situación que fue corregida a la fecha de elaboración del presente informe.</p> |                  |                                       |  |
| <p><b>Resultado Núm. 8, Sin Observaciones</b><br/>En el ejercicio 2006, el municipio realizó adquisiciones con Recursos Federales por un monto de \$23,323.90, el cual deriva de la aplicación de recursos del Fondo III, correspondiente a la adquisición de mobiliario y equipo de administración y equipo de cómputo y comunicación; es conveniente señalar que el total de las adquisiciones fueron incorporadas al Activo Fijo incrementando el Patrimonio del Municipio.</p>   |                  |                                       |  |

| INFORME DETALLADO: |  | DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS |  |
|--------------------|--|-------------------------|--|
|                    |  | PASIVOS                 |  |
|                    |  |                         |  |

| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR   |   | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA   |
|---|---|---|
| RESULTADO / OBSERVACIÓN   | ACCIÓN PROMOVIDA  |   |
| <p><b>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 3</b><br/>El municipio realizó la contratación de financiamientos en el mes de diciembre con Gobierno del Estado por \$800,000.00, con Banobras por \$400,000.00 y con un particular por \$100,000.00; cabe mencionar que del financiamiento con Banobras corresponde a un crédito autorizado en el ejercicio 2005, del cual no se había recibido la totalidad del recurso, asimismo para efectos de Deuda Pública se comprobó que los dos primeros adeudos en mención no excedieron el 15% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas, señalado como máximo para efectos de endeudamiento en el artículo 6 de la Ley de Deuda Publica del Estado y Municipios de Zacatecas, ya que el endeudamiento representó un 9.53% de los citados ingresos, situación por la que no se requirió de autorización de la Legislatura para su contratación.</p> <p>Cabe mencionar que en este rubro se presentó un incremento del 14.80% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, esto debido a que se contrataron financiamientos con Gobierno del Estado y Banobras, además de que las amortizaciones realizadas a los mismos fueron inferiores a las disposiciones de deuda realizadas.</p> <p>De la revisión a este rubro se observó que se realizó la contratación de financiamiento con el particular Enrique Ledesma Bernal por un importe de \$100,000.00 destinado al pago de obligaciones financieras de gasto corriente, y del cual en visita de campo al municipio se verificó que no se cuenta con la autorización de Cabildo correspondiente y ya fue liquidado, sin embargo se infringió la Ley de Deuda Pública ya que no considera este tipo de financiamiento.</p> | <p><b>06-04-005 Recomendación</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal que para efectos de contratación de Deuda Pública y financiamientos, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente para el ejercicio de que se trata.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> |

| INFORME<br>DETALLADO:   |                  | APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE        |  |
|---|------------------|--|--|
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR   |                  | ESTADO QUE GUARDA<br>LA ACCIÓN PROMOVIDA |  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN   | ACCIÓN PROMOVIDA |  |  |
| <p><b>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones</b><br/>El H. Ayuntamiento presentó a esta Entidad de Fiscalización, el Plan Operativo Anual 2006, así como el Trianual 2004-2007, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> |                  |  |  |

| INFORME<br>DETALLADO:   | PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA  |  |
|---|-----------------------------|--|
|   | AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA |  |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR   |                             | ESTADO QUE GUARDA<br>LA ACCIÓN PROMOVIDA |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN   | ACCIÓN PROMOVIDA            |  |
| <p><b>Resultado Núm. 10, sin observaciones</b><br/>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,029,568.03, habiéndose ejercido un importe de \$2,571,299.42 que representa el 84.9% del importe programado, las 15 obras programadas, se terminaron en su totalidad, por lo que se observo cumplimiento en su ejercicio, dejando asentados los movimientos finales en el Acta de Cabildo s/n de fecha 29 de diciembre de 2006.</p> |                             |  |

| INFORME<br>DETALLADO:  |  | PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA  |  |
|--|--|---|--|
|  |  | AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA  |  |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  |  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA   |  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA   |   |  |
| <p><b>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 4</b><br/>El Municipio no presentó Acta de Cabildo certificada donde se aprueban los informes de obras públicas del periodo de agosto a diciembre, siendo conveniente mencionar que en el ejercicio fiscal 2005 se promovió la acción 05-04-008 emitiéndose una recomendación relativa a la presentación de las actas de cabildo donde se aprueben los informes de obra pública, del citado ejercicio, misma que no fue atendida, y al existir reincidencia en el ejercicio 2006 se promueve la acción que a continuación se indica.</p> | <p><b>06-04-006 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b><br/>La Auditoría Superior del Estado Promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las acciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. J. Refugio Covarrubias Ávila, y Bilivaldo González Luna quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, en el ejercicio sujeto a revisión, por no establecer y/o girar instrucciones para que se adoptaran las medidas pertinentes a efecto de que en el transcurso de cada ejercicio fiscal los informes mensuales de Obras Públicas fueran analizados y posteriormente aprobados por el H. Cabildo, verificando los montos aprobados y ejercidos y posteriormente vigilar los avances físicos de cada una de las obras del programa, con la finalidad de constatar el cumplimiento del Programa Anual de Obras Publicas 2006 y así mismo desatendiendo la recomendación 05-04-008, efectuada en el Informe de Resultados del ejercicio 2005 por la Auditoría Superior del Estado incumpliendo con lo previsto en el artículo 5 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas</p> | <p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p> |  |
|  | <p><b>06-04-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p>  |   |  |

| <b>INFORME<br/>DETALLADO:</b>                                |  | <b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA</b>                |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>        |  |
| <b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b> |  | <b>ESTADO QUE GUARDA<br/>LA ACCIÓN PROMOVIDA</b> |  |
| <b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>                               | <b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>  |  |  |
|  | Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, participe en la revisión de los informes mensuales físico-financieros de Obras Públicas, y verifique que se presenten al H. Cabildo para su aprobación e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su gestión. | Control.   |  |

| <b>RAMO GENERAL 33</b>   |  | <b>ESTADO QUE GUARDA<br/>LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>  |
|--|--|---|
| <b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social<br/>Municipal</b>   |  |   |
| <b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>   |  |   |
| <b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>   | <b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>  |   |
| <p><b>Informe Detallado:</b></p> <p><b>Resultado Núm.11, Sin Observaciones</b><br/>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$1,719,416.00, del cual corresponden \$1,633,446.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00 % y, \$85,970.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido el 87.87% y revisado documentalmente el 100% de los mismos.</p> <p>Adicional a los recursos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$32,695.31, los cuales fueron destinados en la terminación de la obra "Construcción del Sistema de Agua Potable" en la Comunidad de Arellanos.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones relevantes, salvo la que a continuación se menciona:</p> |  |   |
| <p><b>Resultado Núm.12, Observación Núm. 5</b><br/>Derivado de la revisión documental realizada a ocho expedientes unitarios de obras y/o acciones del Fondo III, se determinó faltantes de documentación técnica y social.</p>  | <p><b>06-04-008 Recomendación</b><br/>Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normativa establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> |

| <b>RAMO GENERAL 33</b>   |  |
|--|--|
| <b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b> |  |
| <b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>  |  |
| <b>Informe Detallado:</b>  |  |

| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR   |  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA  |
|---|--|--|
| RESULTADO / OBSERVACIÓN   | ACCIÓN PROMOVIDA   |  |
| <p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 6</b><br/>Para la obra "Construcción de sanitarios en jardín de niños de Potrerillos" se aprobó un monto de \$26,370.00, para la construcción de un módulo de sanitarios. Durante la revisión física de la obra, se encontró en proceso de construcción con un avance del 90% ejecutándose por administración directa, falta suministrar el tinaco de agua, los vidrios, la pintura interior y exterior, así como la reposición de una de las cubiertas de un mueble sanitario, por un monto de \$4,100.00, derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$26,370.00 mediante las pólizas cheque 00039, 00041, 00044, 00047, 00048, 00049, 00052, 00058, 00062, 00067, 00072, 00083 y 00094, de fechas 27 de octubre, 2, 7, 9, 24, 29 y 30 de noviembre, 15 y 21 de diciembre a nombre de Tesorería Municipal, Servicio Florencia, nómina de mano de obra, materiales para construcción los 4 Hermanos, Materiales Florencia, Ferretería Alejandrina por el mismo monto ejercido.<br/>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación los funcionarios municipales no presentaron la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega – recepción y reporte fotográfico que se solicitó en la reunión de confronta, únicamente presentó el reporte fotográfico, sin embargo no se aprecia en las fotografías que se hayan terminado los trabajos, por tal motivo persiste la observación.</p> | <p><b>06-04-009 Recomendación</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan para terminar los trabajos pendientes de ejecutar de la obra "Construcción de sanitarios en jardín de niños de Potrerillos", para que sea puesta en operación y cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> | <p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> |
|   | <p><b>06-04-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b><br/>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que el ente fiscalizado ejecute los trabajos pendientes de la obra "Construcción de sanitarios en jardín de niños de Potrerillos", así mismo vigile que se termine y sea puesta en operación y de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas y su Reglamento e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>                    |



| INFORME DETALLADO:  |   | RAMO GENERAL 33<br>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal   |  |
|---|---|--|--|
|   |   | AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA   |  |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR   |   | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA  |  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN   | ACCIÓN PROMOVIDA  |  |  |
| <p><b>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 7</b><br/>Para la obra "Adoquinamiento en calle Zaragoza Sur" se aprobó un monto de \$48,670.00, para el suministro y colocación de 610 metros cuadrados de adocreto. Durante la revisión física de la obra, se encontró en proceso de construcción con un avance del 10% ejecutándose por administración directa, faltando por realizar el afine del terreno, el tendido de la arena, la construcción de la guarnición, el suministro y colocación del adocreto por un monto de \$48,670.00; derivado de la revisión documental se constato que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$1,362.75 mediante la póliza cheque 00121 de fecha 30 de enero de 2007 por un monto de \$1,362.75, a nombre de Ing. José Guadalupe Correa Valdez con las facturas 2071 de German Vázquez Márquez y 1494 de Truck &amp; Bus Accesorios por las cantidades de \$1,098.25 y \$264.50, falta por liberar la cantidad de \$47,307.25<br/>Cabe hacer mención que en el proceso de solventacion los funcionarios municipales no presentaron la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega – recepción y reporte fotográfico que se solicitó en la reunión de confronta.</p> | <p><b>06-04-011 Recomendación</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan para terminar los trabajos pendientes de ejecutar de la obra "Adoquinamiento en calle Zaragoza Sur", para que sea puesta en operación y cumpla con el fin por el que fue aprobada y presente a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>     | <p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> |  |
|   | <p><b>06-04-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b><br/>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que el ente fiscalizado ejecute los trabajos pendientes de la obra "Adoquinamiento en calle Zaragoza Sur", así mismo vigile que se termine y sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas y su Reglamento e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>                    |  |

| INFORME DETALLADO:  |  | RAMO GENERAL 33<br>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal   |   |
|---|--|--|---|
|   |  | AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA   |   |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR   |  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA  |   |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN   | ACCIÓN PROMOVIDA   |  |   |
| <p><b>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 8</b><br/>Para la obra "Adoquinamiento en calle Jiménez" se aprobó un monto de \$88,800.00, para el suministro y colocación de 963 metros cuadrados de adocreto. Durante la revisión física se encontró en proceso de construcción con un avance del 10% ejecutándose por administración directa, falta por realizar el afine del terreno, el tendido de la arena, la construcción de la guarnición, el suministro y colocación del adocreto por un monto de \$88,000.00; derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$8,688.00 mediante la póliza cheque 00116 de fecha 30 de enero de 2007 por un monto de \$8,688.00 a nombre de Ing. José Guadalupe Correa Valdez con nómina de pago por acarreo de materiales pétreos por la cantidad de \$8,688.00, falta por liberar la cantidad de \$80,112.00.<br/>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación los funcionarios municipales no presentaron la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega – recepción y reporte fotográfico que se solicitó en la reunión de confronta, únicamente presentó el reporte fotográfico, sin embargo no se aprecia en ellas que se hayan terminado los trabajos, por tal motivo persiste la observación.</p> | <p><b>06-04-013 Recomendación</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan para terminar los trabajos pendientes de ejecutar de la obra "Adoquinamiento en calle Jiménez", para que sea puesta en operación y cumpla con el fin por el que fue aprobada y presente a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> | <p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>   |   |
|   |  | <p><b>06-04-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b><br/>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que el ente fiscalizado ejecute los trabajos pendientes de la obra "Adoquinamiento en calle Jiménez", así mismo vigile que se termine y sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas y su Reglamento e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p> |

| <b>RAMO GENERAL 33</b>   |   |
|--|---|
| <b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>   |   |
| <b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>  |   |
| <b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>   |   |
| <b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>   | <b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>  |
| <p><b>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 9</b><br/>Para la obra "Construcción de arco de acceso" se aprobó un monto Federal de \$110,000.00, para la construcción de arco de acceso. Durante la revisión física se encontró terminada con deficiencias constructivas, consistentes en la deficiente aplicación de recubrimiento sobre el metal desplegable por un monto \$28,892.00; ejecutándose por administración directa. derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado en el fondo III se liberó la cantidad de \$110,000.00, mediante la pólizas cheque 00001 y 00003 de fecha 22 de mayo de 2006 por un monto de \$60,000.00 y \$50,000.00 a nombre de El Roble Construcciones S.A de C.V con la factura 0225 de El Roble Construcciones S.A de C.V por la cantidad de \$110,000.00; además a esta misma obra se le asignaron recursos dentro del Programa Municipal de obras por un monto de \$262,035.39 y se liberó la cantidad de \$114,646.00 y \$154,943.39 incluyendo un monto de \$7,554.00 correspondiente a la aportación de los beneficiarios.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación los funcionarios municipales no presentaron la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega – recepción y reporte fotográfico que se solicitó en la reunión de confronta.</p> | <p style="text-align: center;"><b>06-04-015 Recomendación</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan para terminar los trabajos pendientes de ejecutar de la obra "Construcción de arco de acceso", para que sea puesta en operación y cumpla con el fin por el que fue aprobada y presente a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p style="text-align: center;"><b>06-04-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b><br/>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que el ente fiscalizado ejecute los trabajos pendientes de la obra "Construcción de arco de acceso", así mismo vigile que se termine y sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas y su Reglamento e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p> |
|  | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>   |

| INFORME DETALLADO:   | RAMO GENERAL 33<br>FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios<br>AUDITORÍA FINANCIERA |  |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |
|--|--|--|------|------------|---------------------|-----------|----------------------|-----------|--------------------------|------------|--------------|-------------------|---|---|
|  | DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA    |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA   |  |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |
| <p><b>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones</b></p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$1'211,516.00, del cual corresponden \$688,336.00 para Obligaciones Financieras (56.82%), \$127,500.00 para Seguridad Pública (10.52%), \$379,176.00 para Infraestructura Básica (31.30%) y \$16,504.00 para Adquisiciones (1.36%), habiéndose ejercido al 73.12% y revisado documentalmente el 100% de los mismos.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior el Municipio recibió un importe de \$37,777.00 por concepto de Recursos adicionales del 2005, los cuales se aplicaron en las obras "Equipamiento de pozo para el sistema de agua potable en la Comunidad de Tonilco, así como en la colocación de señalamientos y aplicación de pintura en topes, guarniciones y banquetas para áreas de no estacionarse", de igual forma se ejercieron Rendimientos por un monto de \$6,922.00 en la compra de uniformes para la escolta de la Presidencia Municipal.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones relevantes, salvo la que a continuación se menciona:</p> |  |  |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |
| <p><b>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 10</b></p> <p>El municipio realizó erogaciones por concepto de pago de pasivos de varios proveedores y acreedores, los cuales fueron autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, sin embargo no se encontraban registrados como deuda, infringiendo lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROVEEDOR / ACREEDOR</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMSS</td> <td>150,000.00</td> </tr> <tr> <td>ROSA ELANA ALCANTAR</td> <td>50,000.00</td> </tr> <tr> <td>TRACSA, S.A. DE C.V.</td> <td>39,500.00</td> </tr> <tr> <td>RAÚL CASANOVA MAGALLANES</td> <td>148,836.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>388,336.00</b></td> </tr> </tbody> </table>  | PROVEEDOR / ACREEDOR   | IMPORTE                                  | IMSS | 150,000.00 | ROSA ELANA ALCANTAR | 50,000.00 | TRACSA, S.A. DE C.V. | 39,500.00 | RAÚL CASANOVA MAGALLANES | 148,836.00 | <b>TOTAL</b> | <b>388,336.00</b> | <p><b>06-04-017 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de los recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras, se realice el debido registro de las operaciones correspondiente a la creación de pasivos de todas sus obligaciones, observando la normativa establecida en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los artículos 164 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Principios de Contabilidad Gubernamental respectivos.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> |
| PROVEEDOR / ACREEDOR   | IMPORTE  |  |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |
| IMSS   | 150,000.00   |  |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |
| ROSA ELANA ALCANTAR  | 50,000.00  |  |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |
| TRACSA, S.A. DE C.V.   | 39,500.00  |  |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |
| RAÚL CASANOVA MAGALLANES   | 148,836.00   |  |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |
| <b>TOTAL</b>   | <b>388,336.00</b>  |  |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |
| <p><b>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 11</b></p>   | <p><b>06-04-018 Recomendación</b></p>  | <p><b>Subsiste y por lo tanto no</b></p> |      |            |                     |           |                      |           |                          |            |              |                   |   |   |

| INFORME DETALLADO: | RAMO GENERAL 33<br>FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios<br>AUDITORÍA FINANCIERA   |   |
|--------------------|--|---|
|                    | Derivado de la revisión documental de siete expedientes unitarios de obras y/o acciones del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social. | Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normativa establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo IV, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada. |

| INFORME DETALLADO:                  | RAMO GENERAL 33<br>FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios<br>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA |                          |
|-------------------------------------|--|--------------------------|
|                                     | DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  |                          |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN             | ACCIÓN PROMOVIDA   |                          |
| Resultado Núm. 20, Observación Núm. | 06-04-019 Recomendación  | Se solventa y se le dará |

| INFORME<br>DETALLADO:  | RAMO GENERAL 33<br>FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los<br>Municipios   |   |
|--|---|---|
|  | AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA  |   |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  |   | ESTADO QUE GUARDA<br>LA ACCIÓN PROMOVIDA  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA  |   |
| <p><b>12</b><br/>Para la obra "Colocación de piso en capilla de Potrerillos" se aprobó un monto de \$20,073.00, para el suministro y colocación de 289.80 metros cuadrados de piso. Durante la revisión física de la obra, se encontró en proceso de construcción con un avance del 40% ejecutándose por administración directa, falta por realizar la colocación del piso que se encuentra en el lugar de la obra. Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$20,070.00 mediante la póliza cheque 00035 de fecha 20 de enero de 2007 por un monto de \$20,073.00 a nombre de Abad Josafat Trejo Godina con la factura 1416 de Inter ceramic por la misma cantidad, la aportación de los beneficiarios consiste en la aplicación del material adquirido que se encuentra en el lugar de la obra.<br/>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación los funcionarios municipales no presentaron la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como entrega – recepción y reporte fotográfico que se solicitó en la reunión de confronta.</p> | <p>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan ante los beneficiarios para terminar los trabajos pendientes de la obra "Colocación de piso en capilla de Potrerillos", consistiendo su aportación en mano de obra para aplicar el material adquirido, para que sea puesta en operación y cumpla con el fin por el que fue aprobada y presente a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p><b>06-04-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b><br/>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que el ente fiscalizado gestione ante los beneficiarios para que se ejecuten los trabajos pendientes de la obra "Colocación de piso en capilla de Potrerillos", así mismo vigile que se termine y sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas y su Reglamento e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p> | <p><b>seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p> |
| <p><b>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 13</b><br/>Para la obra "Sistema de agua potable en Parajes" se aprobó un monto de</p>   | <p><b>06-04-021 Recomendación</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan</p>  | <p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>  |

| INFORME<br>DETALLADO:   | RAMO GENERAL 33<br>FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los<br>Municipios   |   |
|---|---|---|
|   | AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA  |   |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR   |   | ESTADO QUE GUARDA<br>LA ACCIÓN PROMOVIDA  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN   | ACCIÓN PROMOVIDA  |   |
| <p>\$210,100.00, para la construcción de un sistema de agua potable. Durante la revisión física de la obra, se encontró en proceso de construcción con un avance del 35% ejecutándose por administración directa, falta por realizar la terminación y construcción de un segundo depósito de almacenamiento para agua potable por un monto de \$170,000.00. Derivado de la revisión documental esta obra se programó en convenio con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado la cual desistió de su realización según declaraciones de Ayuntamiento continuando este con los trabajos, se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$37,805.40 mediante las pólizas cheque 00028 y 00036 de fechas 19 de diciembre de 2006 y 24 de enero de 2007 por un monto de \$34,700.00 y \$3,105.00 a nombre de Materiales para el Desarrollo de México, S.A de C.V. y RUVAL Transportes de carga por las cantidades de \$34,700.00 y \$3,105.00, faltando por liberar la cantidad de \$172,294.60.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación los funcionarios municipales no presentaron la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega – recepción y reporte fotográfico que se solicitó en la reunión de confronta, únicamente presento el reporte fotográfico, sin embargo no se aprecia en ellas que se hayan terminado los trabajos, por tal motivo persiste la observación.</p> | <p>para terminar los trabajos pendientes de ejecutar de la obra "Sistema de agua potable en Parajes", para que sea puesta en operación y cumpla con el fin por el que fue aprobada y presente a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>   | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p> |
|   | <p><b>06-04-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b><br/>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que el ente fiscalizado ejecute los trabajos pendientes de la obra "Sistema de agua potable en Parajes", así mismo vigile que se termine y sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas y su Reglamento e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p> |   |

| INFORME<br>DETALLADO:                                 | RAMO 20<br>PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES |  |
|---|--|--|
|   | AUDITORÍA FINANCIERA                   |  |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR |  | ESTADO QUE GUARDA<br>LA ACCIÓN PROMOVIDA |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN                               | ACCIÓN PROMOVIDA                       |  |
|   |  |  |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>Resultado Núm. 22, Sin Observaciones</b><br/>Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$1,462,960.00 que corresponde a la muestra de cinco obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en los programas de Electrificación, Agua Potable y otras de Asistencia Social y Servicios Comunitarios denominadas: "Aportación para la ampliación de red eléctrica en calle Morelos", "Aportación para la ampliación de red eléctrica en Barrio El Salto", "Aportación para la ampliación de red eléctrica en la localidad de Potrerillos", "Aportación para la construcción de la 2da. Etapa de asilo de ancianos y centro de atención a personas con discapacidades" y "Aportación para la rehabilitación de Agua Potable en la Comunidad de Tonilco".</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontró la observación que a continuación se menciona:</p> |   |   |
| <p><b>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 14</b><br/>Derivado de la revisión documental de cinco expedientes unitarios de obras del Programa 3X1 para Migrantes, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>   | <p><b>06-04-023 Recomendación</b><br/>Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normativa establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Programa 3X1 para Migrantes, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> |



| INFORME DETALLADO:  | RAMO 20<br>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES<br>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA   |  |
|---|--|--|
|   | DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN   | ACCIÓN PROMOVIDA   |  |
| <p><b>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 15</b><br/>Para la obra "Ampliación de red eléctrica en la localidad de Potrerillos" se aprobó un monto de \$ 116,296.00, para el suministro y colocación de 5 postes un transformador y la línea de conducción eléctrica. Durante la revisión física, se encontró en proceso de construcción con un avance del 10% ejecutándose por administración directa, falta por colocar los 5 postes cónicos de concreto, 1 transformador de 10 KVA y el tendido de la línea de conducción por un monto de \$116,296.00. Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó a través del Fondo IV y ejerció la cantidad de \$29,074.00 que corresponde a la aportación del Programa 3 X 1 para Migrantes mediante la póliza cheque 00015 de fecha 20 de julio de 2006 por un monto de \$29,074.00 a nombre de Secretaría de Finanzas con los recibos B2098113 y B2098171 por la cantidad de \$59,074.00, faltando por liberar la cantidad de \$28,148.00.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación los funcionarios municipales no presentaron la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega – recepción y reporte fotográfico que se solicitó en la reunión de confronta únicamente presento el reporte fotográfico, sin embargo no se aprecia en ellas que se hayan terminado los trabajos, por tal motivo persiste la observación.</p> | <p><b>06-04-024 Recomendación</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan para terminar los trabajos pendientes de ejecutar y adopte las medidas para que se realice la conexión de la instalación eléctrica de la obra "Ampliación de red eléctrica en la localidad de Potrerillos", para que sea puesta en operación y cumpla con el fin por el que fue aprobada y presente a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>   | <p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> |
|   | <p><b>06-04-025 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b><br/>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que el ente fiscalizado ejecute los trabajos pendientes de la obra "Ampliación de red eléctrica en la localidad de Potrerillos", así mismo vigile que se termine y se contrate ante la Comisión Federal de Electricidad el suministro del servicio de energía eléctrica, para que la obra de referencia sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas y su Reglamento e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>                    |
| <p><b>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 16</b><br/>Para la obra "Aportación para la ampliación de red eléctrica en barrio El Salto" se aprobó</p>   | <p><b>06-04-026 Recomendación</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones</p>  | <p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta</p>   |

| INFORME DETALLADO:  | RAMO 20<br>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES<br>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA   |  |
|---|--|--|
|   | DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN   | ACCIÓN PROMOVIDA   |  |
| <p>un monto de \$ 226,112.00, para el suministro y colocación de 11 postes y dos transformadores y la línea de conducción eléctrica. Durante la revisión física, se encontró en proceso de construcción con un avance del 75% ejecutándose por administración directa, falta por realizar el tendido de la línea eléctrica, el parado de un poste para retenida y la contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad por un monto de \$41,900.00; derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se libero a través del Fondo III y ejerció la cantidad de \$56,582.00 que corresponde a la aportación del Programa 3 X 1 para Migrantes mediante la póliza cheque 00016 de fecha 20 de julio de 2006 por un monto de \$56,582.00 a nombre de Secretaría de Finanzas con los recibos B2098117 y B2098118 por la cantidad de \$84,846.00, faltando por liberar la cantidad de \$84,684.00.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación los funcionarios municipales no presentaron la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega – recepción y reporte fotográfico que se solicitó en la reunión de confronta únicamente presento el reporte fotográfico, sin embargo no se aprecia en ellas que se hayan terminado los trabajos, por tal motivo persiste la observación.</p> | <p>que procedan para que se terminen los trabajos pendientes de ejecutar de la obra "Aportación para la ampliación de red eléctrica en barrio El Salto", para que sea puesta en operación y cumpla con el fin por el que fue aprobada y presente a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p><b>06-04-027 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que el ente fiscalizado ejecute los trabajos pendientes de la obra "Aportación para la ampliación de red eléctrica en barrio El Salto", así mismo vigile que se termine, y se contrate ante la Comisión Federal de Electricidad el suministro del servicio de energía eléctrica, para que la obra de referencia sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas y su Reglamento e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p> | <p>documentación en la cual acepta la recomendación.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p> |
| <p><b>Resultado Núm. 26, Observación Núm.17</b></p> <p>Para la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Morelos" se aprobó un monto de \$175,552.00, para el suministro y colocación de 7 postes un transformador y la línea de conducción eléctrica. Durante la revisión física, se encontró terminada sin operar con un avance del 95% ejecutándose por administración directa, falta por realizar la</p>   | <p><b>06-04-028 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan para que se realice el tramite para la contratación del servicio de energía ante la Comisión Federal de electricidad y sea puesta en operación la obra "Ampliación de red eléctrica en calle</p>   | <p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>                                       |

| INFORME DETALLADO:   | RAMO 20<br>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES<br>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA   |   |
|--|--|---|
|  | DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  |   |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA   | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA   |
| <p>contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad por un monto de \$14,200.00; derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó a través del Fondo IV y ejerció la cantidad de \$43,888.00 que corresponde a la aportación del Programa 3 X 1 para Migrantes mediante la póliza cheque 00014 de fecha 20 de julio de 2006 por un monto de \$43,888.00 a nombre de Secretaría de Finanzas con los recibos B2098119, B2098120 y B2098121 por la cantidad de \$77,888.00, faltando por liberar la cantidad de \$53,776.00.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación los funcionarios municipales no presentaron la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega – recepción y reporte fotográfico que se solicitó en la reunión de confronta únicamente presento el reporte fotográfico, sin embargo no se aprecia en ellas que se hayan terminado los trabajos, por tal motivo persiste la observación.</p> | <p>Morelos" y cumpla con el fin por el que fue aprobada y presente a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p><b>06-04-029 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b><br/>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que, el ente fiscalizado realice la contratación del suministro del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad, para que la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Morelos" sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas y su Reglamento e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p> |

| INFORME DETALLADO:      | PROGRAMAS CONVENIDOS<br>PEO (PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECO) DE GOBIERNO DEL ESTADO.<br>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA |                                       |
|-------------------------|---|---------------------------------------|
|                         | DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR   |                                       |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN | ACCIÓN PROMOVIDA  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA |
|                         |   |                                       |

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p><b>Resultado Núm. 27, Sin Observaciones</b><br/>Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprendieron observaciones que hacer constar.</p> |  |  |
|--|--|--|

| INFORME<br>DETALLADO:  | SERVICIOS PÚBLICOS  |   |
|--|---|---|
|  | RELLENO SANITARIO   |   |
| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  |   | ESTADO QUE GUARDA<br>LA ACCIÓN PROMOVIDA  |
| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA  |   |
| <p><b>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 18</b><br/>Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. La verificación física de nuestro examen revela que no existe un relleno sanitario, solo cuentan con un basurero ubicado a 6 km del área urbana ocupando 1 hectárea aproximadamente carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con cerca perimetral, caseta de vigilancia, franja de amortiguamiento, controles de dispersión de materiales ligeros, drenaje pluvial, área de emergencia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p> | <p><b>06-04-030 Recomendación.</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> |

| INFORME<br>DETALLADO: | SERVICIOS PÚBLICOS |  |
|-----------------------|--------------------|--|
|                       | RASTRO MUNICIPAL   |  |

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

| DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  |  | ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA   |
|--|--|---|
| RESULTADO / OBSERVACIÓN  | ACCIÓN PROMOVIDA   |   |
| <p><b>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 19</b><br/>El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 57.7% de las normas antes descritas.</p> <p>Sin embargo se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica, no cuenta con la certificación del medico veterinario, certificado de salud y reglamento interior del rastro.</p> <p>Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual esta conectada la descarga del rastro municipal.</p> <p>Adicionalmente, carece de drenajes con red independiente para desechos orgánicos propios del rastro, ya que la existente permite que se vaya al drenaje general, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de pisos adecuados y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua, y en el aspecto de higiene del personal no se cumple en su totalidad.</p> | <p><b>06-04-031 Recomendación.</b><br/>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p> | <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> |

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.**

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

|                |                          |             |                              |              |
|----------------|--------------------------|-------------|------------------------------|--------------|
| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | SUBSISTENTES |
|----------------|--------------------------|-------------|------------------------------|--------------|

|  |           |          | Cantidad  | Tipo   |           |
|--|-----------|----------|-----------|--------|-----------|
| <b>Correctivas</b>   |           |          |           |        |           |
| Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas | 1         | -        | -         | -      | 1         |
| Solicitud de Intervención del O.I.C.                               | 12        | 0        | 12        | O.I.C. | 12        |
| <b>Preventivas</b>   |           |          |           |        |           |
| Recomendación  | 18        | 8        | 10        | Rec.   | 10        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>14</b> | <b>8</b> | <b>22</b> |        | <b>23</b> |

**Abreviaciones:**

**Rec.** Recomendación,  
**O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,  
**F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
**F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

**Notas:**

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.